

Ejemplar:	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150 »	
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

franqueo concertado 20%

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago; satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Presidencia del Gobierno

Excmos. Sres.: La entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo el día 1 de noviembre próximo determinará la aplicación de sus preceptos a todos los procedimientos no consignados expresamente en el Decreto de 10 de octubre de 1958, El Artículo 81 de la Ley faculta a la Administración para señalar los actos de instrucción que considere adecuados según el tipo de expedientes de que se trate, lo que hace preciso que estos trámites específico sean también adaptados a las directrices de la nueva ordenación procesal, sin que ello implique obstáculo alguno a la continuidad de la actividad administrativa.

Por ello, en uso de la facultad que la disposición final segunda de la citada Ley de Procedimiento Administrativo le concede.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. Los distintos Ministerios, previo informe de la Presidencia del Gobierno, revisarán en el plazo de un año, con arreglo a criterios de economía, celeridad y eficacia, los trámites específicos de los distintos tipos expedientes que quedan considerarse como desarrollo de la Ley de Procedimiento Administrativo al amparo de las facultades que ésta atorga a la Administración, singularmente en su artículo 81, para determinar los actos de instrucción que estime más adecuados en cada caso,

2. En tanto no se lleve a cabo la adaptación a que se refiere el artículo anterior:

- a) Continuarán vigentes las normas que establecen aquellos trámites específicos, en cuanto no se opongan a los preceptos de la Ley
- b) A efectos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley, se enten-

derá que está debidamente justificada la demora en la resolución del procedimiento, cuando las disposiciones vigentes establezcan trámites cuyo cumplimiento implique una duración superior a seis meses en tanto no se exceda del plazo que dichos trámites determinan.

c) Se admitirán los recursos previstos en las disposiciones vigentes, aún cuando el recurrente no reúna los requisitos exigidos en el artículo 113 de la Ley; pero su ejercicio se ajustará a lo prescrito en el título de la misma.

3. Cuando así se considere necesario y, desde luego, cuando se trate de expedientes en los que haya de informar el Consejo de Estado, se formará cuaderno de extractos en el que con indicación de fecha y folio, se resumirán los documentos que componen el expediente, se extenderán las propuestas, notas y contranotas a que pudieran dar lugar y se le incorporarán aquellos informes y documentos cuya exhibición pudiera ocasionar perjuicios a los intereses generales o a tercero, según acuerdo motivado de la autoridad competente para la resolución.

El trámite a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo no alcanzará a dicho cuaderno,

4. La Presentación de las denuncias mineras y las peticiones de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial se registrarán por sus disposiciones específicas.

5. Los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos que reciban instancias, escritos y documentos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, harán constar la hora y minuto de la presentación en el Registro y en el recibo que entreguen al interesado, cuando éste así lo solicite, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso.

6. Cuando las normas de pro-

cedimiento de los Organismos automáticos se remitan a lo dispuesto en los Reglamentos de Procedimiento administrativo de cada Ministerio, dicha remisión se entenderá referida a la Ley de 17 de julio de 1958, a partir de su entrada en vigor.

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

1773

Ministerio de la Gobernación

1592

Orden de 20 de octubre de 1958 por la que se dictan normas sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ilmo. Sr.: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio del corriente año publicada en el Boletín Oficial del Estado número 171 de 18 del propio mes, y "Boletín Oficial de Correos" número 1415 de 25 de agosto siguiente contiene entre otros particulares los artículos que se mencionan a continuación:

Artículo sesenta y seis.— Tres. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Cuatro. Se entenderá que los escritos han tenido entrada en el ór-

giro administrativo competente en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de las Dependencias a que se refieren los párrafos anteriores.

Podrán hacerse efectivas mediante giro postal dirigido a la Oficina pública correspondiente cualesquiera fasas que haya que satisfacer en el momento de la presentación de instancia u otros escritos a la Administración.

Artículo ochenta.— Uno. Las notificaciones se realizarán mediante oficio, carta, telegrama o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción de la fecha y de la identidad del acto notificado y se dirigirá en todo caso al domicilio del interesado o al lugar señalado por éste para las notificaciones. Si se tratare de oficio o carta se procederá en la forma prevenida en el número tres del artículo sesenta y seis, uniéndose al expediente el resguardo del certificado.

Dos. De no hallarse presente el interesado en el momento de entregarse la notificación podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su parentesco o la razón de permanencia en el mismo.

Al efecto de que estas normas tengan la debida efectividad y sean eficazmente cumplidas vengó a disponer:

Artículo 1. Curso de instancias o escritos.

1: Oficinas autorizadas para el servicio.— Únicamente las Oficinas postales servidas por personal técnico o auxiliar, es decir, aquellas que tengan al menos categoría de Estafetas, están autorizadas para recibir y cursar las instancias o escritos que los particulares o entidades dirijan a las dependencias oficiales.

2: Condiciones de presentación de envíos.— Los referidos escritos e instancias se presentarán en sobre abierto y acompañados de los respectivos resguardos de imposición de certificados extendidos por los respectivos remitentes.

3: Formalidades a cumplir por el funcionario de Correos.— El empleado que reciba el envío estampará el sello de fechas sólo en la cabecera del documento principal, parte superior izquierda, y cerrado el sobre por el remitente procederá con el envío en forma idéntica a la que se sigue con los certificados en general archivando en la Oficina postal la matriz y entregando el resguardo al remitente.

4: Franqueo.— Los envíos de que se trata se franquearán siempre como cartas certificadas.

5: Avisos de recibo.— Cuando interese a los remitentes de tales avisos conocer la fecha de su entrega a las dependencias destinatarias, podrán pedir en el acto de imposición o con posterioridad aviso de recibo, mediante el pago de los derechos correspondientes según tarifa vigente.

Artículo 2.— De las notificaciones administrativas por correo.

1: Oficinas autorizadas.— Las notificaciones administrativas a que se refiere el artículo ochenta de la citada ley se recibirán y cursarán también únicamente por las Oficinas de Correos que tengan por lo menos categoría de Estafetas.

2: Condiciones de presentación.— Las referidas notificaciones se presentarán en las mencionadas Oficinas en sobre abierto y acompañadas de los resguardos de imposición extendidos por las dependencias remitentes.

3: Modalidades especiales.— Para la mejor identificación del acto notificado y facilitar las operaciones postales de admisión, las notificaciones podrán presentarse también sin sobre, extendidas en papel consistente plegado en dos o más dobles y cerrado por sus bordes con goma o cualquier otro procedimiento de forma que el texto de la notificación que de en el interior del envío y reservada la superficie exterior para la dirección del destinatario, franqueo e indicaciones del servicio. En la parte superior izquierda del lado donde se escriba la dirección se consignará en letras bien visibles, la palabra "Notificación", y debajo de ella en caracteres de menor tamaño, el acto a que se refiera (citación, requerimiento, resolución, etc.) y la indicación "Expediente núm. ", o cualquiera otra expresión que identifique el acto de la notificación. En esta misma parte del envío se estampará el sello de fechas de Correos, que acreditará la de su entrada o presentación en la Oficina postal correspondiente.

4: Franqueo.— Los envíos a que se refiere este artículo irán franqueados como cartas certificadas cuando vayan dirigidos a particulares.

5: Entrega a los destinatarios.— La entrega a los destinatarios de estos certificados en destino se hará bien al propio destinatario bien, sin necesidad de especial autorización de éste a un familiar de pendiente criado o vecino suyo que sea mayor, en cualquier caso de catorce años. De no hacerse la entrega al propio destinatario se hará constar en la libreta de entrega la condición del firmante que reciba el objeto.

6: Avisos de recibo.— Los remitentes podrán solicitar aviso de recibo en las mismas condiciones expresadas en el número 5 del artículo.

Artículo 3. Del pago, mediante giros, de tasas y otros derechos.

1: Oficinas autorizadas.— Los giros postales para el envío de las tasas a que se refiere el párrafo 4 del artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo se admitirán en todas las Oficinas de Correos autorizadas para el servicio de giro postal...

2: Condiciones para su admisión.— La admisión de dichos giros se ajustará a las normas establecidas para el servicio de giros en general.

3: Indicaciones especiales.— En el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, el remitente consignará las indicaciones necesarias para que la dependencia destinataria conozca a que asunto corresponde el importe del giro.

4: Aviso de recibo.— Los remitentes podrán hacer uso asimismo del servicio de avisos de recibo en igual forma que para los giros en general.

Artículo 4. Alcance de la franquicia.

La franquicia de los Centros y Dependencias administrativas que gozan de tal privilegio no alcanzará a las notificaciones dirigidas a particulares ni al derecho de certificado en ningún caso.

Artículo 5: Confección y distribución de impresos.

Los resguardos de imposición y los avisos de recibo a que se refieren los artículos precedentes serán confeccionados y distribuidos por la Mutualidad Benéfica de Correos.

Artículo 6: Responsabilidad de la administración.

La administración responderá de este Servicio en los propios términos establecidos en los Reglamentos vigentes para el de correspondencia certificada.

Artículo 7: Fecha de vigencia y disposición derogativa.

1: La presente orden entrará en vigor el primero de noviembre próximo.

2: Quedar modificados en cuanto hagan relación al contenido de la presente Orden los artículos 68 y párrafo tercero del 149 vigente Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos de 7 de junio de 1898.

Lodigo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 20 de octubre de 1958

ALONSO VEGA

1791

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1722

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre del corriente año, acordó aprobar las siguientes modificaciones de las Ordenanzas Municipales Regulatoras del Tránsito urbano por esta Ciudad de Logroño:

«Cambiar el sentido de la circulación en la calle Herrerías, estableciéndolo en el sentido único siguiente: Calle de la Cadena a Plaza del Mercado».

«Autorizar la circulación de vehículos en la calle de Gallarza, en el tramo comprendido entre General Mola y San Agustín; en este mismo sentido, subsistiendo la prohibición de circular en sentido contrario».

«Destinar el aparcamiento de vehículos autorizado en la calle de Hermanos Moroy frente al número 2, solamente para automóviles, estableciendo otro exclusivamente para motocicletas y análogos, en el tramo de mayor anchura de la calle de Márqués de Vallejo, frente al número 1».

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Régimen Local, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Fomento y Obras y por espacio de quince días a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Logroño, 17 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1920

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión especial el día 19 de noviembre el Presupuesto Ordinarios para 1959, queda expuesto al público durante 15 días hábiles en la Intervención Municipal durante los cuales se admitirán en la Secretaría Municipal las reclamaciones que se presenten por

incumplimiento del artículo 684 LRL. Haro 20 de noviembre de 1958

El Alcalde

EDICTO

1550

Por los plazos reglamentarios quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución Territorial Urbana para el ejercicio del año 1959 los que podrán ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Haro 20 de octubre de 1958

El Alcalde

1740

Delegación de Hacienda

PADRONES DE PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION

Formados los Padrones correspondientes a esta Capital por Patente Nacional de Circulación de vehículos, en sus clases A) «Turismos», y D) «Motocicletas», para la cobranza del mencionado Impuesto en el próximo ejercicio de 1959, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Administración de Rentas Públicas, durante el plazo de quince días hábiles de 10 a 13 horas, a fin de que puedan ser examinados por los mismos, y en su caso, formular reclamación dentro del indicado período de exposición.

Logroño, 12 de noviembre de 1958.

El Administrador de Rentas.

Macario Latorre.

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

1860

TESORERIA

6679

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2º del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que han sido nombrados Auxiliares de Recaudación de Contribuciones del Estado de la zona de Villamediana de Iregua, D. Alberto Arancón Echeva-

rría y D. Urbano Pombo Manero, en el desempeño de cuyo cargo tienen el carácter de Agentes de la Autoridad; dejando de prestar servicios como Auxiliar en la misma zona D. José Luis Peche López.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, así como de los contribuyentes en general de la expresada Zona.

Logroño, 13 de noviembre de 1958.

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1875

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

1726

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de dieciocho viviendas de «Renta Limitada Subvencionadas» acogidas al Decreto de 24 de enero de 1958 en el solar situado en la calle de Cuevas de Santiago, de esta ciudad, bajo el tipo de novecientas ventiocho mil noventa y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de 18 meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva del remate de las obras.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciocho mil quinientas sesenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 13 desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta

el anterior al señalado para la subasta.

Las aperturas de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumpla veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don que habitaba en calle número con documento nacional de identidad número expedido enterado del anuncio publicado con fecha en el B.O. de la Provincia del

y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de dieciocho viviendas de «Renta Limitada Subvencionadas» en el solar situado en la calle de Cuevas de Santiago, de Arnedo, se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, Pliego de condiciones facultativas económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente) Arnedo, 18 de noviembre de 1.958

El Alcalde

1921

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

EDICTO

1695

Por las juntas Periciales de los municipios de Almarza, Pradillo, Pinillos, Nieva de Cameros, Torre de Cameros, Cabezón de Cameros, Gallinero de Cameros, Montalbo de Cameros, Rabanera, El Rasillo, Santamaría de Cameros y Villanueva, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño, 15 de noviembre de 1958.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V. B.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1824 y 1884

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1696

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 30 de octubre último, acordó en principio desafectar del uso público municipal un trozo de terreno que actualmente se destina a vía pública, de una superficie de 11,75 metros cuadrados en el lugar conocido por calle del Río o camino de los Minglanillos y Plazuela sin nombre propio, situadas entre las mencionadas calle y la del Matadero y también la desafectación de servicio público de parte del edificio Matadero Viejo actualmente destinado a parque de obras municipales y de incendios en una superficie de 269,25 metros cuadrados, lindantes con las calles anteriormente mencionadas. Estos bienes han de incorporarse al grupo de los Bienes de propios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Calahorra, a 5 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1889

EDICTO

1685

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas Rústicas de este término municipal que, terminada la confección del Padrón de Rústica-Pecuaría, base de los documentos cobratorios que han de regir el próximo año 1959, queda expuesto al público en la

Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que durante el mismo puedan interponerse, bien por los interesados o por sus legales representantes, las reclamaciones que estimen pertinentes. Calahorra, a 11 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1668

EDICTO

1686

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes e industriales del término municipal, que terminada la confección del Padrón del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) antes Matricula Industrial, base de los documentos cobratorios que han de regir el próximo año 1959, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles con fin de que durante el mismo puedan interponerse bien por los interesados o por sus legales representantes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, a 11 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1867

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 14 de septiembre de 1958, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

«Visto el expediente de Jubilación instruido a favor de don Florencio Negrodo de Francisco, Secretario que fué del Ayuntamiento de Quel de esta provincia;

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Quel, de esta provincia en sesión celebrada el 30 septiembre de 1958, acordó señalar a don Francisco Negrodo Francisco la pensión anual de 42.871'77 pesetas 80 por 100 del sueldo regulador de 53.580'72.

RESULTANDO: Que el causante jubilado en 22 de septiembre de 1958, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan;

VISTOS: Los artículos 92 y 93 y

disposición transitoria número 18 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación en los artículos 44 a 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

CONSIDERANDO: Que es este Centro competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º D. Florencio Negro de Francisco percibirá del Ayuntamiento de Quel, la pensión de 42.871'77 ptas. anuales, con efectos desde 23 septiembre de 1958.

2.º A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamientos:

Nepas, (Soria) pesetas anuales 49'40; 4,12 mensual.

Beratón, id. 395 anual; 32'98 mes.

Nolay, id. 9.907'82; 825'65 mes.

Quel (Logroño 32.518'82 pesetas anuales, 2.709 90 mes.

Total: 42.871'77 anual 3.572'65 al mes

3.º Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

4.º Esta mi resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño, a 15 de octubre de 1958.

Prorrateo por el concepto de "Ayuda familiar"

Ayuntamientos	Anual	Mensual
Nepas (Soria)	9'12	0'76
Beratón id.	73'08	6'09
Nolay id.	1.830'36	152'53
Quel Logroño	6.007'44	500'62
Total	7.920'00	660'00

El Jefe de la Sección,

1593

Administración de Justicia

CONTRAREQUISITORIA

1304

Por haber sido habida la procesada Valentina Novoa Sáiz se deja sin efecto la requisitoria acordada en el sumario número 32 de 1953 por hurto. Amurrio 29 de septiembre de 1958

El Juez de Instrucción

1473

EDICTO

1653

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido en los autos ejecutivos promovidos por D. Leopoldo Ortiz Uruñuela contra D. Francisco Fernández Leán, sobre reclamación de cantidad; se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado, por el establecimiento sito en Madrid calle de Cava Baja nº 24, que se compone de una tienda que mide ocho metros de ancho por cinco de largo, y que tiene al fondo tres habitaciones, más servicio siendo su superficie total aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados, disponiendo de una bodega que se corresponde con la tienda; estando muy cerca de una calle central, calle de Toledo, por lo que dicho sitio está en zona comercial y de gran actividad; tasados en 50.000 ptas.

3.000 Kilos de alpiste, tasados en 18.000 ptas.

1.000 Kilos de mijo, tasados en 5.000 ptas.

800 Kilos de cañamones, tasados en 12.000 ptas.

ADVERTENCIAS

El acto del remate tendrá lugar el día treinta de diciembre próximo a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado con domicilio en la Cava Baja nº 24 de Madrid.

Dado en Logroño a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1853

EDICTO

1507

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de D. Agapito Vallejo Sáenz, fallecido en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) el día 17 de noviembre de 1954, hijo de Francisco y Venancia, de estado soltero, sin dejar sucesión, siendo los que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Santiago, Dª Francisca, D. Jesús y Dª Josefa Vallejo Sáenz, sus sobrinos carnales Dª Ramona, María del Pilar, Dª Isabel Dª Felicitas, Dª Marcelina y D. Francisco Vallejo Blanco, en representación de su madre, hermana del causante fallecida Dª Teodora Vallejo Sáenz y los también sobrinos carnales Dª María Dolores, Dª María Milagros y D. Julio Galilea Vallejo en representación de su madre, hermana del causante fallecida Dª Lorenza Vallejo Sáenz; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Logroño a veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1681

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1664

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Lumbreras

que fué declarada oficialmente con fecha de 16 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 6 de noviembre de 1958

El Gobernador Civil

1836

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Ayuntamientos de:

- Quintanar de Rioja
- Pradillo
- Brieva de Cameros
- Briñas
- Hervías
- Viguera
- Casalarreina
- San Torcuato
- Cidamón
- Villarroya
- Sajazarra
- Ollauri
- Arrúbal
- Entrena
- Baños de Río Tobía
- Gimileo
- Bobadilla
- Huerfanos
- Arenzana de Abajo
- Alesanco
- Torrecilla en Cameros
- Galbarruli
- Gilineri de Cameros
- Cihuri

ANUNCIO

1603

Confeccionados los documentos que se dirán se exponen al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar:

Expediente de transferencia de

créditos y habilitación de otros dentro del presupuesto de 1958.

Matrícula Industrial y Comercio para 1959.

Patente N, de Automóviles para 1959.

Presupuesto Ordinario para 1959. Padrón de edificios y solares para 1959.

Reparto de rústica para 1959. Padrón del arbitrio de rústica para 1959.

Padrón de arbitrio de urbana para 1959.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público y demás que corresponda.

Tudelilla, a 5 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1780

ANUNCIO

1601

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio del año próximo 1959 queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Grávalos, 4 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1783

ANUNCIO

1600

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Ribafrecha, a 6 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1784

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto del año actual queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones según dispone el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cervera del Río Alhama, a 18 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1930

EDICTO

1598

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios:

Presupuesto Municipal Ordinario.

Padrón de la Contribución Rústica.

Padrón de los Edificios y Solares Urbana.

Relación de Contribuyentes Arbitrio Municipal Rústica.

Relación de Contribuyentes Arbitrio Municipal Urbana.

Patente de Automóviles clase D. Matrícula Industrial.

Expediente de Transferencia de Créditos.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre falta de limpieza y decoro de fachadas de edificios y pintado de puertas y ventanas a las mismas.

Uruñuela, 4 de Noviembre de 1958.

El Alcalde

1781

ANUNCIO

1597

Confeccionados y aprobados los documentos para el año de 1959 que a continuación se detallan quedan expuestos en esta Secretaría Municipal por los plazos que a cada uno se reseñan, pudiendo entablar por escrito las reclamaciones procedentes dentro del plazo legal por aquellos interesados en ello.

EXPLICACION

Repartimiento de Contribución Rústica y Urbana por 8 días, Matrícula Industrial y Patente Nacional de Circulación por 10 días.

Foncea, 30 de octubre de 1958.

El Alcalde

1786

EDICTO

1634

Se hallan expuesto al público por el plazo reglamentario los documentos que han de surtir efecto en el ejercicio de 1959 y que a continuación se expresan:

Padrón de la Contribución Territorial Rústica

Padrón de la Contribución Territorial Urbana.

Matrícula Industrial, Patente de Vehículos.

Arbitrio Municipal Rústica. Arbitrio Municipal Urbana.

Presupuesto Municipal. El Villar de Arnedo, a 5 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1801

EDICTO

1545

Aprobado por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan que dan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Presupuesto Municipal ordinario para 1959

Expediente de Transferencia de créditos de unos a otros capítulos para el ejercicio de 1958

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sojuela a 27 de octubre de 1958

El Alcalde

1716

EDICTO

1544

Aprobado por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Presupuesto Municipal ordinario para 1959

Expediente de Suplemento y habilitación de crédito para 1958

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medrano a octubre de 1958

El Alcalde

1717

ANUNCIO

1539

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que luego se indicaran quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios para que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar contra los mismos.

Documentos:

Padrón de Contribución Territorial Rústica.

Padrón de Contribución Territorial Urbana

Padrón de Contribución Industrial

Patente nacional de Circulación de Automóviles Clase D

Padrón de Arbitrio Municipal sobre Rústica

Padrón del Arbitrio municipal sobre Urbana

Padrón del Arbitrio Municipal sobre canalones

Ollauri a 15 de octubre de 1958

El Alcalde

1722

ANUNCIO

1537

Aprobado por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan que dan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Presupuesto Municipal ordinario para 1959

Expediente de Suplemento y habilitación de crédito para 1958

Lo que se hace público para general conocimiento

Navarrrete 27 de octubre de 1958

El Alcalde

1724

ANUNCIO

1569

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de Transferencia de crédito de unas partidas a otras; queda expuesto al público por término de quince días para cuantos deseen examinarlo y e crean perjudicados, puedan presentar sus alegaciones de conformidad al artículo 691 del Régimen Local.

Nalda a 31 de octubre de 1958

El Alcalde

1752

ANUNCIO

1564

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se indican para que puedan ser examinados libremente y oír las reclamaciones pertinentes.

Padrón de la Riqueza Rústica para el año 1959

Repartimiento de la Contribución Urbana para 1959

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica para 1959

Arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para 1959

Matricula industrial formada para 1959

Patente de Automóviles y Motocicletas para 1959

Presupuesto municipal Ordinario formado para 1959

Expediente de Transferencias de unos a otros Capítulos del presupuesto del año 1958

Camprovin 15 octubre de 1958

El Alcalde

1755

ANUNCIO

1552

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para que pue-

dan ser examinados por los interesados y en su caso presentar las reclamaciones que estimen conveniente

Documentos que se citan:

Presupuesto Municipal ordinario Proyecto de presupuesto extraordinario

Expediente de habilitación de Créditos.

Rincón de Soto a 28 de octubre de 1958

El Alcalde

1738

ANUNCIO

1551

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y junta Pericial los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, Urbana, Matricula Industrial y Patente de Automóviles con sus listas cobratorias correspondientes al año de 1959

Lumbreras 15 de octubre de 1958

El Alcalde

1739

ANUNCIO

1602

Habiendo solicitado D. Jaime Carames Nuñez, adjudicatario de las obras del Frontón Municipal de esta localidad la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada en este Ayuntamiento se hace público para que los particulares que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, puedan formularla en el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casalarreina 3 de noviembre de 1958.

El Alcalde

1782

ANUNCIO

1549

Formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este Distrito el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal que ha de servir de base para la Contribución Urbana del próximo ejercicio de 1959 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones pudiendo presentarse todas las que se consideren justas pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Anguciana 18 de octubre de 1958

El Alcalde

1741

ANUNCIO DE SUBASTAS

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas de dicho organismo así como las económicas de esta Entidad tendrán lugar en la Casa Consistorial ante la comisión respectiva al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la Provincia a partir de las once de la mañana y con intervalos de quince minutos las subastas de aprovechamientos siguientes:

Lote n.º 1.—155 hayas con 138 m³ de madera y 60 m³ de leña, en Bajero Vasqueruelo bajo. Tasación 88.800 pesetas; indemnizaciones 1.429,95 pesetas. Espesor de la corteza, 0,50 cm.

Lote n.º 2.—144 hayas con 150 m³ de madera y 70 m³ de leña en La Ena (dos marcos). Tasación 127.000 pesetas. Indemnizaciones 1.577,50 pesetas. Espesor de corteza, 0,50

Lote n.º 3.—87 hayas con 131 m³ de madera y 66 m³ de leña, en Barranco del Vasqueruelo. Tasación 138.920 pesetas. Indemnizaciones 1.525,30 pesetas. Espesor de corteza, 0,50 cm

Lote n.º 4.—174 pinos con 146 m³ de madera y 50 m³ de leña en Hombría de la lastra junto al majadal. Tasación 151.000 pesetas. Indemnizaciones 1.611,40 pesetas. Espesor de corteza 1 cm.

Lote n.º 5.—183 pinos con 182 m³ de madera y 60 m³ de leña en Hombría de la lastra. Tasación 188.000 pesetas. Indemnizaciones 1.912,85 pesetas. Espesor de corteza 1 cm.

Lote n.º 6.—50 hayas con 91 m³ de madera y 46 m³ leña en Hombría de la majada mal tiempo.

Tasación 96.520 pesetas. Indemnizaciones 1.095,70 pts. Espesor de corteza 0,50 cm.

Lote n.º 7.—119 pinos con 193 m³ de madera y 70 m³ de leña en Hombría del Codujón lote bajo. Tasación 240.000 pesetas, Indemnizaciones 2.195,55 pesetas. Espesor de corteza 1 cm.

Lote n.º 8.—175 pinos con 214 m³ de madera y 80 m³ de leña en Hombría del Codujón lote central. Tasación 223.600 pesetas. Indemnizaciones 2.268,10 pesetas. Espesor de corteza 1 cm.

Lote n.º 9.—160 pinos con 220 m³ de madera y 80 m³ de leña en Hombría del Codujón lote somero. Tasación 273.600 pesetas. Indem-

nizaciones 2.412 pesetas. Espesor de corteza 1 cm.

Lote n.º 10.—232 pinos con 168 m³ de madera y 40 m³ de leña en Piornal de la Irruz. Tasación 132.00 pesetas. Precio índice 165.00 pesetas. Indemnizaciones 1.681,20. Espesor de corteza 1 cm.

Lote n.º 11.—173 hayas con 163 m³ de madera y 62 m³ de leña en La Ena. Tasación 121.540 pesetas. Precio índice 151.925 pesetas indemnizaciones 1.680,17 pesetas. Espesor de corteza 0,50 cm.

Lote n.º 12.—ramaje de brezo y maleza 50 m³ en C. C.; T. VII; R. 191. Tasación 500 pesetas. Indemnizaciones 66,25 pesetas.

Lote n.º 13.—Pastos forestales. 3.315 Has. para 1.700 lanares, 700 vacunos y 100 cabríos. Tasación 26.000 pesetas. Indemnizaciones 1.499,75 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial y acompañadas del carnet profesional y hoja de compras respectiva para los aprovechamientos maderables todo ello en sobre cerrado a satisfacción del licitador se presentarán en Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles de oficina desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de la publicación hasta el mismo día de las subastas debiendo reintegrarse las plicas con arreglo a la vigente Ley del Timbre pudiendo examinarse los pliegos de condiciones durante el mismo plazo, que obran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Para optar a la subasta será condición indispensable el depósito del 5 por ciento del tipo de tasación en concepto de fianza provisional, el cual se elevará en un veinte por ciento más sobre el tipo de adjudicación como fianza definitiva.

En la subastas se observarán las normas que establece la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, las prescripciones del Reglamento de Contratación municipal vigente y demás normas que regulan la materia.

Villoslada de Cameros, 7 de noviembre de 1958.

El Alcalde
1887

ANUNCIO
1700

Transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se procederá en este Ayuntamiento a celebrar subasta correspondiente al plan de aprovechamiento en el año forestal 1958-59 en la siguiente forma:

A las doce Pastos en el monte de-

nominado Majalmuerto y Valderreville en 136 Has para 100 cabezas de ganado lanar por la tasación de 6000 pesetas y 212'70 de indemnizaciones.

Esta subasta se ajustará a las vigentes disposiciones sobre esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico administrativo formado por este Ayuntamiento. Poyales 15 de oviembre de 1958..

El Alcalde
1905

ANUNCIO
1546

Habiéndose acordado por la Corporación Municipal el expediente de suplemento de crédito de varios partidas insuficientemente dotadas del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio con imputación al superávit disponible de la liquidación del de 1957 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Huércanos 27 de octubre de 1958

El Alcalde
1715

EDICTO
1515

Durante el plazo reglamentario con todo a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar dentro de tiempo y forma las oportunas reclamaciones los siguientes documentos..

- 1: Padrón de contribución urbana
 - 2: Habilitación y Suplemento crédito al presupuesto ordinario
- Santa Coloma a 22 de octubre de 1958

El Alcalde
1689

ANUNCIO
1566

Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente de crédito por transferencia de unos capítulos a otros del Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio de acuerdo con las facultades que otorga el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Galilea a 30 de octubre de 1958

El Alcalde
1753